INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN MINIMA CUANTIA No. MC-017-2025.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Alcaldía Distrital proyectó y publicó la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-017-2025 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE CONCENTRADO DE ANIMALES PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACION DE LA POBLACION CANINA Y FELINA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"** en el Portal Único de Contratación.

La fecha de cierre para la entrega de propuestas se estableció para el día 20 de junio de 2025, término dentro del cual según información suministrada por la Dirección de Contratación Distrital y que se puede verificar en la plataforma Secop II, se recibieron dos ofertas o propuesta:

N°	Nombre de Proponente	Hora de Recibo	Propuesta Económica – según valores Unitarios.
1	**GRUPO LAS VICTORIAS SAS**	19/06/2025 04:35:11 PM	$ 297.000 DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS
2	**FUNDACION SOCIAL DESPLAZADOS DE LA ZONA BANANERA Y EL MAGDALENA**	20/06/2025 07:15:37 AM	$ 319.219 DOCIENTOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS

En el cual la oferta del **GRUPO LAS VICTORIAS SAS.,** con NIT 901531841-4, no cumplió con los requisitos habilitantes, exigidos en la Invitación Pública MC - 017 - 2025, al no poder acreditar la experiencia requerida dentro del proceso contractual.

Por lo tanto, se procedió a evaluar la segunda oferta presentada por la **FUNDACION SOCIAL DESPLAZADOS DE LA ZONA BANANERA Y EL MAGDALENA,** con **NIT** 830500447-5, donde se ordenó subsanar los documentos habilitantes como fueron:

- El certificado bancario aportado es de fecha del 1 de octubre del 2020 y el certificado bancario no podrá ser mayor a 30 días expedido por la Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista posea cuenta.
- Certificación de estar a Paz y Salvo a la Seguridad Social y Parafiscales

Teniendo en cuenta que dichos documentos no confieren puntaje ni afectan los criterios de selección, no obstante impiden habilitar el oferente para continuar el proceso contractual.

En ese orden de ideal, la **FUNDACION SOCIAL DESPLAZADOS DE LA ZONA BANANERA Y EL MAGDALENA, NIT** 830500447-5, presento la subsanación exigido en este proceso contractual de manera correcta.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA FUNDACION SOCIAL DESPLAZADOS DE LA ZONA BANANERA Y EL MAGDALENA

El evaluador teniendo en cuenta el procedimiento para la contratación por Selección de Mínima Cuantía dispuesta en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, de conformidad con la verificación de los documentos que soportan la capacidad jurídica, los aspectos técnicos y la confrontación de los precios ofertados, en el caso de **FUNDACION SOCIAL DESPLAZADOS DE LA ZONA BANANERA Y EL MAGDALENA, NIT** 830500447-5, se establece luego de subsanar lo solicitado, esta cumple con los requisitos exigidos en la invitación Pública MC - 017 - 2025, por lo tanto, recomienda adjudicar y celebrar el contrato con el citado oferente.

CAMILO GEORGE DIAZ
Secretario de Gobierno Distrital

SECRETARIA DE GOBIERNO
Diagonal 39 No. 7-275 mamatoco
gobierno@santamarta.gov.co
4209600